DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

Neiva, 13 de mayo de 2021

Señora
ELIZABETH NOVOA PÁEZ
Representante legal de
TOOLS & SERVICES S. A. S.
NIT 900.744.289-9
Calle 2 No. 11-25
Neiva (Huila)
Teléfono: 8639787 - 3166099586
Correo electrónico: g.gerencial@tools-services.com.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No.13-004-2021
Proceso Selección de Mínima Cuantía No. IMC-13-004-2021

De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación del menor precio en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. IMC-13-004-2021, la DIAN acepta su oferta presentada el día 3 de mayo de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación, las condiciones del contrato establecidas en la invitación pública junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
Ordenador del Gasto

Revisó: Sonia Salazar Cedeño; Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Miguel Angel Suarez Trujillo; Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

1. OBJETO

"Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para electrobombas del Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".

2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos y electromecánicos ubicados en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, Cl 7 No 6-36 Edificio Nacional de la ciudad de Neiva, de acuerdo con el numeral 3 del presente estudio previo y bajo los lineamientos del Anexó No. l ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Mantenimiento Preventivo: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los equipos de bombeo con base en un plan establecido por la Entidad, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo dentro de mejores condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y, por ende, de los costos de reparación.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

Las actividades que se deben adelantar en cada rutina de mantenimiento son las siguientes; numeración conforme al anexo técnico:

5. DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PARA LOS EQUIPOS HIDRÁULICOS Y ELECTROMECÁNICOS	
5.1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
5.1.1.	**SISTEMA HIDRÁULICO, TUBERÍA DE SUCCIÓN Y DE DESCARGA** **Revisión de la Instalación hidráulica de suministro, presión y conducción**: Revisión de Acometida de acueducto, sensor de nivel boya flotadora, válvula flotadora de bola, Válvula cheque, Válvula de paso directo, Válvula de pie, Tanques hidróflo, presos tatos, Manómetros de presión, válvula de descarga del sistema, Tapón de cebado, pre cargador de aire, Soportes, flauta de distribución, Flotador de mercurio, juntas de dilatación, red de tubería de succión y descarga revisar el estado de la tubería, ajustes y nivelaciones, accesorios de tubería, Verificar fugas en las juntas roscadas de las tuberías instaladas en PVC y Galvanizada, efectuar las correcciones que se requieran, revisión de la Tubería galvanizada roscada y registros en galvanizado. Verificar el estado del tanque

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

	de Hidro neumático, como presencia de presión, estado del cargador automático de aire y funcionamiento.
5.1.2.	**EQUIPO DE BOMBEO MOTORES** Verificar que el equipo seleccionado preste su servicio ideal, Identificar ruido por rodamientos, del ventilador u extraños, Verificar que el equipo estando encendido supla la presión indicada e ideal en el manómetro, Verificar el sentido de rotación que sea el ideal para su normal funcionamiento, Verificar mediante instrumentos de medida el voltaje y el amperaje del motor, Retirada de los motores, Desconexión del sistema eléctrico (dos unidades), Cambio de rodamientos sellados (cuatro unidades), Cambio de sello mecánico carbón y loza (dos unidades), Cambio de empaquetadura bomba (dos unidades), revisión del ventilador. Revisión de motor eléctrico, carcazas, impulsor, rotor estator, inductor, embobinados, ejes, ventilador, rodamientos, sellos mecánicos, empaques, retenedores, bridas, Tornillos de ensamble, Cuñas, caja de conexiones, alineación, ajustes, calibración, lubricación.
5.1.3.	**TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y FUERZZA:** Verificar acometida eléctrica hasta el tablero de control, y salidas a los aparatos eléctricos, verificar estado de los Breaker de fuerza y control, Breaker tripolar tipo industrial, verificar fuente de alimentadores, medición de voltajes y amperajes, medición de puestas a tierra y neutro. Operación de los controles, switch de nivel, operación de tablero eléctrico, Selectores de posición, arrancadores, circuito eléctrico, corriente eléctrica de voltaje y Amperajes, evaluación de estado de Contactores, relés Térmicos, Lámparas pilotos, Selectores, Fusibles, Terminales eléctricos, arrancadores, Accesorios de amarre, organización y conducción de los cableados.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

5.1.4.	**EQUIPO SUMERGIBLE DE BOMBEO DE AGUA DEL TANQUE SUBTERRÁNEO A TANQUES ELEVADOS** Revisión de motor sumergible, verificación de aceite, lubricación continua de los cojinetes, bobinado del motor, rotor, sellos mecánicos y arrancadores, cojinetes, bobinado del motor, rotor, sellos mecánicos y arrancadores. Verificar que el equipo seleccionado preste su servicio perfectamente, Identificar vibraciones extrañas, efectuar las comprobaciones requeridas, para que el equipo funcione perfectamente, desmontar las piezas y limpiar los surcos como las juntas, engrasar las piezas que requieran lubricante hasta alcanzar el apriete indicado, verifique si hay piezas desgastadas o deterioradas, instalar nuevas unidades de sellado para evitar que al agua llegue al motor. Verificar conexiones eléctricas, revisar y ajustar los conectores a los bornes del tablero, verificar, tomar y revisar capacitor de arranque, efectuar revisión al electrodo o flotador de nivel y realizar las correcciones del caso, Verificar mediante instrumentos de medida el voltaje y el amperaje del motor. Efectuar los ajustes pertinentes, Retirada y desarme del equipo de bombeo, revisar y cambiar piezas y rodamientos, arme e instalada del equipo nuevamente, observar funcionamiento.
5.1.5.	**TANQUE DE HIDROFLO** Revisión del Tanque de Hidroflo marca WDM PUMPS con capacidad de 200 Lts, con válvula de inyección de aire, la cual se utiliza para precarga de aire al realizar mantenimiento de este. Este deberá ser recalibrado (precarga de aire) colocándolo en la presión que recomienda la etiqueta del tanque, esto con el fin de evitar la rotura de la membrana por falta de aire en el mismo. Pintura del tanque de hidroflo, de acuerdo con lo recomendado en la etiqueta.
5.1.6.	**CHEQUEOS Y AJUSTES GENERALES A EJECUTAR EN LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO:**
5.1.6.1.	Ajuste general: Tornillos, tuercas, borneras, breakers de protección en tableros eléctricos, conectores, etc.
5.1.6.2.	Limpieza general de los equipos.
5.1.6.3.	Evaluar la electrobomba y/o motobomba en operaciones normales.
5.1.6.4.	Comprobar la temperatura de los rodamientos, tanto en la bomba como en el motor.
5.1.6.5.	Hacer un análisis de vibraciones en cada apoyo de los elementos en rotación, de este análisis se obtiene el estado de los rodamientos, el alineamiento del eje, el posible desbalanceo del impulsor debido a desgastes internos, posibles torceduras en el eje de la bomba.
5.1.6.6.	Evaluar el desempeño de la bomba con respecto a la curva de rendimiento y caballaje, y observar si existen posibles fugas, para ello se saca la bomba de servicio media hora, se drena y se hace la medición con un equipo ultrasonido, pudiéndose reanudar la operación inmediatamente.
5.1.6.7.	Control de amperaje y voltaje.
5.1.6.8.	Purga del tanque hidro-acumulador.
5.1.6.9.	Verificación de funcionamiento de arrancadores y maniobra, contactores y control de

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

	fatiga de estos.
5.1.6.10.	Verificación de los selectores de función y pilotos indicadores de funcionamiento.
5.1.6.11.	Verificación de los selectores de función y pilotos indicadores de funcionamiento.
5.1.6.12.	Control de la efectividad de caudal bombeado por máquina, del rendimiento y presión por máquina, del sistema hidráulico, de los manómetros de medición de presión, de fugas en tuberías y retornos de presión en válvulas tipo cheque, pie y flotador, de presión neumática en el tanque hidro-acumulador y purga del sistema.
5.1.6.13.	Ajuste de terminales eléctricos.
5.1.6.14.	Limpieza general de contactos eléctricos.
5.1.6.15.	Desulfatación de terminales.
5.1.6.16.	Verificación de operación de elementos de protección.
5.1.6.17.	Ajuste del control de temperatura o termostato.
5.1.7	**INSTALACION DE CEBADO DE BOMBAS Y MANOMETROS EN LOS SISTEMAS DE DESCARGA:**
5.1.7.1	Demolición de pared 1,7 ML
5.1.7.2	Resane de pared 1,7 ML
5.1.7.3	Pintura de Pared 1 ML
5.1.7.4	Suministro e Instalación Cheque Hidrobronce 1 ½", 1 UNIDAD
5.1.7.5	Suministro e Instalación Manómetro de 0 a 150 PSI con glicerina, 4 UNIDADES

Para el mantenimiento correctivo, se requiere de los siguientes elementos:

Ref.	DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Breaker de fuerza y control	Unidad	1
2	Contactor de fuerza de 32 amperios 220 voltios.	Unidad	1
3	Bridas	Unidad	1
4	Relé Térmico de 8 a 12 amperios	Unidad	1
5	Lámpara de señalización	Unidad	1
6	Selector de tres (3) posiciones	Unidad	1
7	Flotador de contacto eléctrico	Unidad	1
8	Metro de Tubería galvanizada roscada de 11/2"	Unidad	1
9	Llave de paso de 1/2" de PVC alta presión	Unidad	1
10	Unión en T galvanizada de 11/2" con reducción a 1/2"	Unidad	1
11	Unión Universal galvanizada de 1/2"	Unidad	1
12	Unión Galvanizada en T de 1/2"	Unidad	1
13	Unión Galvanizada 1/2"	Unidad	1
14	Unión Universal galvanizada de 1 1/2"	Unidad	1

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

15	Llave de paso en PVC de 1 1/2"	Unidad	1
16	Cheque de cortina de 1 1/2"	Unidad	1
17	Bushing de 1" a 1 1/2" galvanizado	Unidad	1
18	Llave de paso de 1 1/2 galvanizado	Unidad	1
19	Codos en galvanizado de 1 1/2"	Unidad	1
20	Ventilador de motor	Unidad	1
21	Arrancador directo para motor de 3,6 HP a 220 Voltios	Unidad	1
22	Sensores de Nivel, flotador o boya (completo)	Unidad	1
23	medidores de presión (Manómetros) hasta 60 PSI	Unidad	1
24	Tubería PVC de alta presión 1 1/2"- para sistemas de alta presión	Metro	1
25	presostato de 40 - 60 PSI	Unidad	1
26	Control de temperatura o termostato	Unidad	1
27	válvula de inyección de aire para tanque de 200Lt	Unidad	1
28	Elaboración de roscas en tubería galvanizada	Unidad	1
29	Vigilante de tensión	Unidad	1
30	Tubería PVC de alta presión 1/2"- para sistemas de alta presión	Metro	1

2.1. Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

El proponente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección es de siete millones de pesos ($7.000.000,00) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

Los pagos se efectúan de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN	% DE PAGO
"Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para electrobombas del Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".	Primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se preste el servicio	N/A	De acuerdo con la prestación de cada servicio facturado
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos parciales de acuerdo a lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

recibieron en la Entidad, cuando sea el caso, y **d**) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato; de acuerdo al Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adicionalmente diligenciar en la sección de la factura Notas lo siguiente: #$13-10-00-013;NUMERO DEL CONTRATO;ctrujilloj@dian.gov.co#$, ajunto Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual éste deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato.

6.1.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"

6.1.2. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

6.1.3. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.4. Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

6.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, es decir en la Calle 7 No 6-36 Edificio Nacional.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a

continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato y debe cubrir las multas y cláusula penal pecuniaria	Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del	Por el término de ejecución del

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

	Contrato	contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.1. PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

7.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente la modificación de la garantía, la **DIAN** podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
c) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
d) Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

e) Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
f) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
g) Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
h) Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
i) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
j) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
k) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
l) Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

m) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
o) Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
p) Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
q) Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
r) Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
s) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las siguientes obligaciones especiales:

a. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
b. Prestar los servicios objeto del contrato con calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No 1 Especificaciones técnicas.
c. Prestar los servicios solicitados en el término que se requiera por parte del supervisor designado por la DIAN, para el control de la ejecución del contrato, cuando se trate de emergencias 3 horas después de solicitados por el supervisor.
d. Prestar los servicios de acuerdo con la solicitud de la persona autorizada por el supervisor del contrato según la solicitud que se envíe por correo electrónico o por el medio que se convenga.
e. Prestar los servicios de acuerdo con las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
f. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, incluyendo los requerimientos de bienes que no estén incluidos en el listado original, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
g. Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma establecido por la Entidad y atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
h. Presentar al Supervisor, antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

i. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
j. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
k. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.
m. Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
n. Responder al Supervisor y a la DIAN a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
o. El contratista cumplirá las obligaciones especiales contenidas en el Anexo Técnico No. 1.
p. El contratista garantizará durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes y servicios a suministrar y que cumplan con las normas de calidad de dichos bienes.
q. Cumplir con lo establecido en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud.
r. Cumplir con la Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
s. Cumplir con la Resolución 0491 de 2020 por la cual se establecen los requisitos mínimos seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
t. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente

10. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.

4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

11. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Gestión Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por César Andrés Trujillo Jordán – funcionario de la División de Gestión Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados.

12. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

12.1. Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

12.2. Obligaciones especiales del supervisor

a) Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los servicios objeto del contrato, tales como diagnóstico, pruebas de rutina, etc.

b) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato llevando un control sistematizado sobre los servicios autorizados y efectivamente realizados por el contratista.
c) Hacer entrega de los bienes de propiedad de la DIAN (contratante) y que son objeto de la prestación del servicio, de conformidad a los protocolos adoptados al interior de la Entidad. En todo caso, dicha entrega deberá constar en el documento suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
d) Verificar que los repuestos instalados al sistema de bombeo sean nuevos y originales, además que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
e) Emitir las autorizaciones al contratista cuando se requiera.
f) Verificar y constatar las cotizaciones presentadas y de ser necesario autorizar mantenimientos correctivos requeridos por el Contratista que no fueron contemplados en los presentes estudios previos.
g) Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las especificaciones técnicas y devolver aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
h) Verificar que el gestor ambiental contratado se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de residuos, provenientes de las actividades propias del desarrollo del objeto contractual, si se llegase a requerir.
i) Solicitar y verificar los certificados de disposición final y/o certificado de aprovechamientos de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
j) Concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados de disposición y/o aprovechamiento de los residuos teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe exigir para a recolección y transporte de residuos.
k) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión señaladas en el procedimiento PR-FI-0292 Supervisión e Interventoría.

13. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva, Huila.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE - DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **UAE - DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago de los servicios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

15. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Artículos 126 y 127 de la Constitución Política; Artículos 8, 9 y 58, Numeral 6 de la Ley 80 de 1993; Artículos 91 de la Ley 418 de 1997, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Artículo 5 de la Ley 828 de 2003, Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Artículo 183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el CONTRATISTA por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Artículo 26, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE - DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE - DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE - DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE - DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE - DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del CONTRATISTA las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE - DIAN en

cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE - DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la UAE - DIAN; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** EL **CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la UAE - DIAN y/o a terceros

18. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Artículo 68 de la Ley 80 de 1993).

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**.

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

20. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

21. DERECHOS DE AUTOR

No aplica para el presente proceso de selección.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO ESTATAL** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

23. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye ***CLÁUSULA DE MULTAS*** hasta por el 10% del valor del contrato y ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

23.1 ***Penal pecuniaria***: Si el ***CONTRATISTA*** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la ***DIAN,*** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** hasta por el ***VEINTE POR CIENTO (20%)*** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.***

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA***, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ***DIAN***; (iii) El valor de la ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** se compensará de las sumas adeudadas por la ***DIAN*** al ***CONTRATISTA***, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el ***CONTRATISTA*** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ***DIAN*** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Artículo 1599 del Código Civil.

23.2 **Multas**: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pacta con las siguientes condiciones: ***(i)*** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria;

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

(ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la ***DIAN***; (iii) El valor de la ***MULTA*** se compensará de las sumas adeudadas por la ***DIAN*** al ***CONTRATISTA***, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la ***DIAN*** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**.

24 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la UAE - DIAN, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la UAE - DIAN podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

25 CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

26 MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

27 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las partes; o (iii) imposibilidad de cumplimiento del objeto.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

28 COSTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

29 IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

30. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

Para suscribir el ACTA DE INICIO de ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

30.1. Requisitos generales de SST para la ejecución del contrato. cumplimiento de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato. (iii) Cumplir con la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud. (iv) Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. (ix) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15). (x) Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación. (xi)6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato. (xii) Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato. (xiii) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de

2016. (xiv) Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia. (xv) En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. (xvi) Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. (xvii) Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente). (xviii) Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor. (xix) La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato. (xx) Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad. (xxi) En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

30.2. Requisitos SST para riesgos eléctricos

a) Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.

b) Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.

c) El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.

d) Antes de realizar la actividad:

- Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.

- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.

- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes des energizadas y cuáles las energizadas.

e) Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

30.3. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID – 19, en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).

- El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

- El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

- Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:

- Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.

Anexo No. 5 cláusulas Contractuales

- Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
- Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

30.4. Requisitos para atención de emergencias

- Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
- Contar con personal competente para la atención de emergencias.
- Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
- El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
- Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
- El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa

contratista.

- Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

31. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

NOTA: La **DIAN** para el presente proceso de Selección **NO** exige el **PESV.**

32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y (iv) Suscripción del Acta de Inicio.

Modificación No. 0001 **fecha de Solicitud: agosto 17 de 2021**

Tipo de Solicitud: Adición y Modificatorio (Modificación y Aclaración de Clausulas)

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**13-004-2021**	Tipo de contrato.:	**MANTENIMIENTO**
Objeto:	*"Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para electrobombas del Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva".*		
Contratista:	TOOLS & SERVICES S.A.S		
NIT:	900.744.289		
Valor del contrato:	$7.000.000		
Plazo del contrato:	195 días		
Fecha de inicio:	20 de mayo de 2021		
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2021		
CDP:	**3621**	CRP:	**15021**
Multas o sanciones incumplimiento contractual:	El contratista no ha sido sancionado, por parte del Supervisor del contrato se deja constancia sobre la verificación realizada a los pagos de los aportes efectuados por parte del contratista al sistema de seguridad social y parafiscales.		

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha:	$1.339.166,50
Valor total pagado a la fecha:	$1.339.166,50
Valor total facturado y pendiente de pago a la fecha:	$0

III. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Tipo de modificación:	N/A
Justificación de la modificación:	N/A
Valor adicionado:	N/A
Tiempo prorrogado:	N/A
Tiempo suspensión	N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

<table>
<tr><td>Valor de la adición:</td><td>El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos se podrán adicionar hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Se solicita adicionar el presente contrato en la suma de tres millones quinientos mil pesos m/cte ($3.500.000); equivalente al 50% del valor inicial del contrato.

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>$ 7.000.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2021</td><td>$ 7.000.000</td></tr>
<tr><td>VALOR EJECUTADO A LA FECHA</td><td>$ 1.339.166,50</td></tr>
<tr><td>VALOR PARA ADICIONAR</td><td>$ 3.500.000</td></tr>
<tr><td>VALOR POR SER EJECUTADO A LA FECHA</td><td>$ 10.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Nuevo Valor del Contrato:</td><td>El valor del contrato es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MCTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</td></tr>
</table>

Cláusula que se requiere modificar:

Se adicionan nuevos ítems al contrato, por lo tanto, la cláusula 2 alcance del objeto se adiciona en los siguientes ítems:

2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos y electromecánicos ubicados en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, Cl 7 No 6-36 Edificio Nacional de la ciudad de Neiva, de acuerdo con el numeral 3 del presente estudio previo y bajo los lineamientos del Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

A. SISTEMA HIDRÁULICO, TUBERÍA DE SUCCIÓN Y DE DESCARGA; Revisión de la Instalación hidráulica de suministro, presión y conducción:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Llave de paso en PVC de 1 1/2"
2	1	Cheque cortina de 1 1/2"
3	1	Lamina de alfajor de 3x1 metro x 3 mm
4	1	Angulo de 1 1/4" x 1/8" x 6 metros
5	1	1/4 Pintura esmalte negro Pintuco
6	1	1/4 Pintura esmalte amarillo Pintuco
7	1	1/4 Pintura esmalte verde Pintuco
8	1	0,5 kg soldadura 6013 x 1/8"
9	1	Válvula de paso roscada de 1 1/2" en PVC
10	1	Mano de Obra (Corte, dobles, unión con soldadura, pintura, montaje)

B. TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y FUERZA:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
11	14	Metros de coraza metálica de 1/2"
12	12	Terminales para coraza metálica de 1/2"

13	1	Caja plástica de distribución IP55 15x30cm
14	1	Caja de borneras de 16 puestos
15	7	Metros de cable encauchetado 3x12
16	6	Metros de cable encauchetado 4x14
17	6	Metros de cable encauchetado 2x14
18	20	Terminal de pin y de ojo para cable # 12
19	40	Terminal de pin y de ojo para cable # 14
20	20	Grapa para sujeción
21	1	Desmontaje del cableado antiguo y montaje del nuevo, montaje de caja de distribución, fijación de las corazas metálicas y puesta en marcha

C. EQUIPO SUMERGIBLE DE BOMBEO DE AGUA DEL TANQUE SUBTERRÁNEO A TANQUES ELEVADOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
22	6	Metros de cable encauchetado 3x12
23	6	Metros de tubo MT de 1/2"
24	1	Hacer regata de 3 metros sobre el suelo con baldosa, para sacar cableado antiguo e ingresar nueva tubería con cable, resanar, conectar y poner en marcha

D. TANQUE DE HIDROFLO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
25	1	Manguera de alta presión de 1/2"x1m membrana tanque hidroflo

E. INSTALACION DE CEBADO DE BOMBAS Y MANOMETROS EN LOS SISTEMAS DE DESCARGA:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
26	1	Electrobomba sumergible entre 0.5 - 1 HP monofásica 110/220 V, altura entre 40 – 90 metros máx., multietapa en acero inoxidable.
27	2	Universal en PVC de 1 1/4" alta presión
28	3	Adaptador macho en PVC 1 1/4" alta presión
29	1	1/4 de limpiador para PVC
30	1	1/4 de pegante PVC
31	1	metro de cable encauchetado 3 x 12
32	2	Unión en PVC de 1 1/4" alta presión
33	1	Conexión hidráulica, pegue de accesorios y conexión eléctrica y puesta en marcha

NOTA: Los precios de las nuevas actividades a ser realizadas, se pagarán conforme a los precios unitarios cotizados por el contratista y a la solicitud del 13 de agosto de 2021, presentada por el Contratista, las cuales hacen parte integral del contrato.

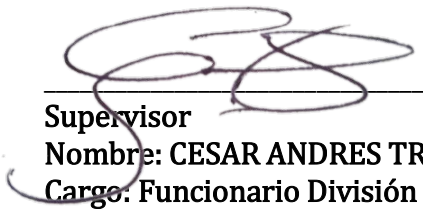
4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MCTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Justificación de la solicitud de adición:	**Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato:** El objeto contractual se desarrolla en condiciones normales. actualmente, se realizaron los mantenimientos preventivos por parte del contratista y se establecieron unas recomendaciones por parte del contratista para mejorar y garantizar el normal funcionamiento de los equipos de bombeo del Edificio Nacional; una vez detectada la falla del equipo que generó que saliera del servicio la bomba hidráulica centrifuga SIEMENS la cual presenta una vetustez y varios años de servicio. Adicional a lo anterior, el propósito fundamental es mantener 24/7, el servicio de agua a presión en las instalaciones del edificio, garantizando la operación continua del sistema y evitando en mayor medida suspensiones por fallas imprevistas que puedan generar emergencias sanitarias. Durante el ejercicio de la supervisión se han realizado entre otras las siguientes actividades: • Se ha verificado el cumplimiento de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, el cumplimiento de la normatividad en salud y seguridad en el trabajo, el pago de seguridad social y los elementos de seguridad industrial del personal profesional, técnico y operativo que está trabajando en la ejecución del contrato. • El contratista ha acreditado el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal profesional, técnico y operativo que está trabajando en la ejecución del contrato. • Se han realizado los ajustes necesarios para garantizar el avance de los servicios de acuerdo con el objeto contratado. • Se han realizado reuniones con el contratista y el supervisor del contrato designado por la DIAN para la ejecución del contrato, en las cuales se están tratando de manera conjunta las diferentes situaciones que se han venido presentando con el fin de garantizar la optimización de los recursos adjudicados sin que se desvirtué el alcance del objeto contratado y definir las nuevas necesidades. Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones no predecibles que estén afectando el normal desarrollo del contrato.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de este.

Dado en Neiva Huila, a los trece (17) días del mes de agosto de 2021.



_____

Supervisor
Nombre: CESAR ANDRES TRUJILLO JORDAN
Cargo: Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera

Anexos:

- Oficio Solicitud del contratista de fecha 13 de agosto de 2021.
- Reportes de mantenimiento.
- Tres (3) cotizaciones de los ítems adicionados

CONTRATO No. 13-004-2021

YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte Elisabeth Novoa Páez, identificada con cédula 1.075.216.253 actuando como representante Legal de la empresa contratista **TOOLS & SERVICES S. A. S.** tal como aparece al pie de su firma, acordamos liquidar el contrato No. 13-004-2021, previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	13-004-2021	**Fecha de suscripción:**	13 de mayo de 2021
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA ELECTROBOMBAS DEL EDIFICIO NACIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA.		
Contratista:	**TOOLS & SERVICES SAS**		
Valor del contrato:	$7.000.000,00	**Plazo del contrato:**	195 días
Fecha de acta inicio:	20 de mayo de 2021	**Fecha de terminación inicial:**	30 de noviembre de 2021
Fecha aprobación de garantías:	18 de mayo de 2021		
CDP:	*3621 por $ 10.500.000,00*	**Fecha CDP:**	*16 de marzo de 2021*
CRP:	*15021 por $10.500.000,00*	**Fecha CRP:**	*13 de mayo de 2021*
Modificaciones contractuales:	MODIFICACIÓN No. 1, Se adiciona el valor del contrato para atender las necesidades surgidas en el mantenimiento de las electrobombas del edificio Nacional y se amplía el alcance del contrato con la finalidad de cumplir con las obligaciones surgidas y asegurar la prestación del servicio.		
Valor de la adición del contrato:	*$3.500.000,00*	**Valor final del contrato:**	*$10.500.000,00*
Prorroga:	*N/A*	**Fecha de terminación del contrato:**	*30 de noviembre de 2021*
Fecha finalización:	30 de noviembre de 2021		
Nombre del Supervisor y periodos	César Andrés Trujillo Jordán		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
194603221	10/08/2021	$ 1.339.166,50
253402421	29/09/2021	$ 9.160.833,00
TOTAL		**$ 10.499.999,50**

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Tesorería de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 10.500.000,00
Valor total ejecutado:	$ 10.499.999,50
Valor total pagos efectuados:	$ 10.499.999,50
Saldo a favor del contratista:	**$ 0,00**

A la fecha existe un saldo pendiente por liberar de $0,50 (cincuenta) centavos, según informe del supervisor de fecha 09 de febrero de 2022.

4. **ESTADO DE LAS GARANTIAS.** Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. NV-100043464, a favor de la DIAN, expedida por la compañía de seguros Compañía Mundial de Seguros Mundial S.A., a fin de amparar el cumplimiento del contrato No. 13-004-2021 y su vigencia es hasta el 30 de noviembre de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en el contrato.

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NV-100043464	Compañía Mundial de Seguros S. A	Cumplimiento del contrato	30% / $3.150.000,00	14/05/2021	30/05/2022
NV-100043464	Compañía Mundial de Seguros S. A	Calidad del servicio	20% / $2.100.000,00	14/05/2021	30/05/2022
NV-100043464	Compañía Mundial de Seguros S. A	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	10% / $1.050.000,00	14/05/2021	30/11/2024
NV-100043464	Compañía Mundial de Seguros S. A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / $2.100.000,00	14/05/2021	30/05/2022

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte de la contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

   Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

   Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

   - Informe final del **Supervisor**
   - Copias de garantías citadas constituidas y ampliadas para la presente liquidación.
   - Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

   Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato NO. 13-004-2021 suscrito entre la **DIAN** y **TOOLS & SERVICES SAS.**

SEGUNDO: Liberar a favor de la DIAN la suma de $0,50 (cincuenta centavos de pesos), por las razones expuesta en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: NO queda saldo a favor del CONTRATISTA.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas del Contrato No 13-004-2021, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP II**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Neiva (H), a los , por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

CÉSAR ANDRÉS TRUJILLO JORDÁN
Supervisor

Por el Contratista

ELISABETH NOVOA PÁEZ
C.C 1.075.216.253
Representante Legal
TOOLS & SERVICES SAS.
Contratista

YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
Ordenador del Gasto.

Revisó: Miguel Angel Suarez

Anexos: Carpeta supervisión

(Debe contener como mínimo:
1. Informes y productos entregados por el contratista.
2. Informes presentados por el supervisor y/o interventor
3. Copia de las certificaciones parciales de cumplimiento, expedidas por el Supervisor/ Interventor del contrato para los pagos pactados en el contrato, junto con los informes periódicos establecidos en el procedimiento de Supervisión e Interventoría.
4. Certificación final de cumplimiento a satisfacción por parte del contratista del objeto y la totalidad de las obligaciones a su cargo, expedida por el Supervisor/ Interventor del contrato, en la cual se deberá señalar el saldo a favor del contratista, o de la DIAN; en este último caso, indicando el motivo de la existencia del mismo.
5. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros
6. Informe Final de Supervisión / Interventoría elaborado y suscrito por el supervisor o interventor del contrato, que contenga los aspectos señalados en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría.

7. Certificados del supervisor o interventor que evidencien que el contratista efectuó los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda.
8. Comprobantes del Contratista o certificación del representante legal o revisor fiscal (persona jurídica) sobre el cumplimiento, durante el plazo de ejecución del contrato, de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
9. Certificados de ampliación de la garantía en las modalidades de estabilidad, calidad, correcto funcionamiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Nota: La carpeta de supervisor debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe presentarse con los documentos debidamente organizados y foliados en orden cronológico de acuerdo con el Sistema de Gestión Documental.